



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: Expte. N° 0200-2019-0016722-9 s/ Adquisición de Indumentaria para el Personal del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay.

VISTO el Expediente N° 0200-2019-0016722-9 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición de indumentaria (nueva-sin uso) con destino al personal del “Hospital Dr. Bernardo Houssay”, sito en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Instituto.

Que a tal efecto, la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, ha elaborado el listado de bienes requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales, las cantidades necesarias para la contratación que se propicia y estableció el costo estimado de la presente erogación.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que registró el presente llamado y notificó a la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios a fin de que la misma ratifique o rectifique sus cláusulas, habiendo ésta última ratificado las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso c) apartado c.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada con modalidad Etapa única.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación de un aviso en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de un (1) día hábil, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación.

Que asimismo, debe efectuarse la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N°

124/DE/18 y sus modificatorias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, procedió a realizar la solicitud de pedido de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión y la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Que la Asesoría Legal de ésta Gerencia de Administración emitió el dictamen de acuerdo a sus funciones manifestando la inexistencia de objeciones legales para la suscripción del presente acto dispositivo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 114/DE/18, N° 124/DE/18 y sus modificatorias, y RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Licitación Privada para la Adquisición de indumentaria (nueva, sin uso) con destino al personal del “Hospital Dr. Bernardo Houssay”, sito en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, perteneciente al Instituto, encuadrada en los términos de los artículos 24° inciso c) apartado c.1. y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2019-104648431-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Modelo de Aviso que se agrega como Anexo y que pasa a formar parte de la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de un (1) día hábil, con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de ofertas, computados a partir del día hábil inmediato siguiente a la última publicación.

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Invitar, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

ANEXO DE LA DISPOSICIÓN
MODELO DE AVISO

ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLAMESE A LICITACIÓN PRIVADA N° __/19 PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA (NUEVA-SIN USO) CON DESTINO AL PERSONAL DEL “HOSPITAL DR. BERNARDO HOUSSAY”, SITO EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PERTENECIENTE AL INSTITUTO.

EXPEDIENTE N° 0200-2019-0016722-9

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS: MEDIANTE NOTA EN LA SUBGERENCIA DE CONTINUIDAD DE SERVICIOS ESENCIALES, AV. CORRIENTES 655, PISO 6º, C.A.B.A., O POR CORREO ELECTRÓNICO: consultapliegosbs@pami.org.ar HASTA TRES (3) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:

SUBGERENCIA COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIVISIÓN APERTURAS, AV. CORRIENTES 655, PLANTA BAJA, C.A.B.A., DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS.

LUGAR DE APERTURA:

SUBGERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIVISIÓN APERTURAS, AV. CORRIENTES 655, PLANTA BAJA, C.A.B.A.

APERTURA: __ de _____ de 2019

HORA: __: __ HRS.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº: / 19	Ejercicio: 2019
Modalidad: Etapa única		

Expediente: 0200-2019-0016722-9

OBJETO

Adquisición de indumentaria (nueva-sin uso) con destino al personal del "Hospital Dr. Bernardo Houssay" sito en la Ciudad de Mar del Plata, perteneciente al Instituto.

DESCARGA DEL PLIEGO

Página web del Instituto: www.pami.org.ar -sección Prestadores y Proveedores, Opción compras- Buscador de compras.
Costo del pliego: SIN COSTO

CONSULTAS AL PLIEGO

Dirección de correo electrónico	Plazo
Las consultas al pliego deberán ser dirigidas a la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales mediante correo electrónico a: consultapliegosbs@pami.org.ar , las que serán respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria/modificatoria y comunicadas conforme con el Art. 52º de la Resolución 124/DE/18.	Hasta tres (3) días hábiles previos al Acto de Apertura de ofertas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo
Subgerencia Compras y Contrataciones: Av. Corrientes 655, PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA (Ninguna oferta será desestimada en la apertura de ofertas)

Lugar / Dirección	Día y Horario
Subgerencia de Compras y Contrataciones, División Aperturas, sita en Av. Corrientes 655, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Según lo publicado en la página web: www.pami.org.ar

I.N.S.S.J.P

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Privada tiene por objeto la Adquisición de indumentaria (nueva-sin uso) con destino al personal del "Hospital Dr. Bernardo Houssay" sito en la Ciudad de Mar del Plata, perteneciente al Instituto; conforme las condiciones generales, características técnicas y particulares establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos; las cláusulas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, y en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobados por Resolución N° 124/DE/18 y sus normas complementarias y/o modificatorias:

Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Condiciones de la contratación
ANEXO II	Especificaciones técnicas
ANEXO III	Planilla de cotización
ANEXO IV	Declaración Jurada (de aceptación de normativas y prohibiciones/ de intereses/ de habilidad para contratar/ de veracidad de la documentación)
ANEXO V	Declaración Jurada manifestando si se encuentra en litigio con el Instituto
ANEXO VI	Muestras

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 24º, inciso c) apartado c.1 y 34º inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, en lo que se refiere a **Licitación Privada** con modalidad Etapa única.

ARTÍCULO 3º.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

El procedimiento de contratación se regirá por el Régimen de Compras y Contrataciones y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus normas complementarias y/o modificatorias, por el presente Pliego y las circulares que se dicten en consecuencia, por el contrato y/o la Orden de Compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas complementarias y/o modificatorias se encuentran publicadas en la página web del INSTITUTO, en la sección "Prestadores y Proveedores", pestaña "Compras", link "Marco Regulatorio". Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 9º del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y el Art. 3º del Pliego de B y C. Asimismo, resulta aplicable la RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y/o la que en su futuro la modifique y/o reemplace.

ARTÍCULO 4º.- TERMINOLOGÍA

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de los bienes a

su favor.

INSTITUTO o INSSJP: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

UCC: Unidad con competencia para contratar

Oferente: la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación/concurso.

Oferta: la propuesta presentada por un oferente en una licitación/ concurso.

Régimen de Compras y Contrataciones: Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Pliego de B y C: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación que obra como Anexo C del Anexo I de la Resolución N° 124/DE/18.

Etapa Única: Sera de etapa única cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realicen en un mismo acto.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Para participar de la presente contratación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego y de la Resolución N° 124/DE/18 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- c) Constituir domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Pcia de Buenos Aires y denunciar número de teléfono, fax y su dirección de Correo Electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al INSTITUTO, conforme al Art. 5º del Pliego de B y C.

ARTICULO 6º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán presentar ofertas:

1. Las personas humanas o jurídicas que se encontrasen sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones; durante el plazo de vigencia de dichas sanciones.
2. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una mera participación para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, o la que en el futuro la reemplace.
3. Los empleados y personal directivo del INSTITUTO, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades, anticorrupción y Ética Pública.
4. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
5. Las personas que se encontrasen con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
6. Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social o que se encontrasen incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
7. Los fallidos, concursados (salvo que adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

I.N.S.S.J.P

8. Los reincidentes. Serán consideradas como tales, aquellas personas que en forma directa o indirecta (por ser parte de una UTE-ACE, etc.) hubieran sido sancionadas al menos en tres (3) ocasiones por el INSTITUTO.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICACIONES

Todas las Notificaciones y/o Comunicaciones entre el INSTITUTO y los Interesados, oferentes o adjudicatarios serán realizadas de conformidad a lo establecido en el artículo 13º del Régimen de Compras y Contrataciones y el artículo 6º del Pliego de B y C.

ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación deberá ser permanente hasta la terminación de la misma, no admitiéndose interrupción alguna del servicio por vacaciones, huelgas ni por ningún otro evento.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada dentro de sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por el artículo 56º del Régimen De Compras y Contrataciones.

La presentación deberá estar debidamente numerada y firmada en todas sus hojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado. El INSTITUTO podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto.

1) La presentación deberá contener:

a) Índice que describa el contenido total de la oferta, la cual deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas.

b) Información del oferente, según corresponda:

1) Personas Humanas y Apoderados:

1.1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y copia del Documento Nacional de Identidad.

1.2.- Para el caso de las Personas Humanas deberán presentar una Declaración Jurada Patrimonial resumida, indicando Activo y Pasivo Corriente y No Corriente, Monto de facturación de los últimos dos (2) años, firmada por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

2) Personas Jurídicas:

2.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.

2.2.- Copia certificada ante escribano público del contrato social, estatuto de la sociedad o texto ordenado, con todas sus reformas, y constancias de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.

2.3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, fecha de comienzo y finalización de los mandatos, y copia certificada ante escribano público de la última acta de designación de autoridades inscripta en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia.

2.4.- Las personas jurídicas deberán presentar original o copia certificada ante escribano público, de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que

corresponda según las jurisdicciones provinciales.

3) Personas jurídicas en formación:

3.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.

3.2.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.

3.3.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.

3.4.- Las personas jurídicas en formación deberán presentar original o copia certificada ante escribano público, de los Estados Contables correspondientes que abarque desde la fecha de inicio de actividades hasta la fecha de presentaciones de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4) Uniones Transitorias y demás figuras asociativas:

4.1.- Datos completos de las personas humanas o jurídicas que las integran y de las personas humanas que integran cada empresa.

4.2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4.3.- Deberán acompañar contrato constitutivo por instrumento público o privado con firmas certificadas por Escribano Público, detallando en forma fehaciente las empresas que la componen, firma que ejerce la representación, cuál es la participación de los sujetos que la componen, obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, responsabilidad que asumen y en su caso cual es el fondo común operativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los art. 1455, 1464 y 1474 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

4.4.- Conforme al tipo de persona que la integra se deberá presentar: original o copia certificada ante escribano público, de los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales o en el caso de Personas Humanas deberán presentar certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años, firmadas por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4.5.- Acreditar su responsabilidad conforme lo establecido en Libro III, Título IV, Cap. 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, de todos sus integrantes ante el INSTITUTO, los afiliados y terceros, por los efectos del contrato.

5) Entidades u Organismos Públicos, Entes Público no Estatal, Universidades Nacionales o empresas o sociedades, donde el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias:

5.1.- Denominación.

5.2.- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

c) Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.

d) Planilla de Cotización (**Según Anexo III**).

e) Declaración Jurada de: Aceptación de Normativas y Prohibiciones, conflicto de intereses, habilidad fiscal para contratar y veracidad de la documentación. (**Según**

I.N.S.S.J.P

Anexo IV).

- f) Declaración jurada manifestando si se encuentra en litigio con el Instituto. **(Según Anexo V).**
- g) Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (“CUIT”).
- h) Fotos y características de los productos correspondientes a los renglones N° 1, 2, 3, 11 y 12.
- i) Especificación del material y composición de las telas de los productos correspondientes a los renglones N° 9, 10 y 16.
- j) Muestras **(Según Anexo VI)**
- k) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 77° inc. a del Régimen de Compras y Contrataciones y 9° del Pliego de B y C, en caso de corresponder.
- l) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, Anexos publicados en la Web y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiere, firmado en todas sus hojas como constancia de adhesión a sus cláusulas.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación requerida en el presente artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSTITUTO. Sólo deberán declarar bajo juramento que la misma se encuentra incorporada al Sistema de Información sobre Proveedores y Prestadores del INSTITUTO.

Asimismo, y en caso de corresponder, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

Toda documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos.

ARTÍCULO 10°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en Av. Corrientes 655, Piso 6, C.A.B.A.

ARTÍCULO 11°.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1. Garantía de mantenimiento de la oferta

En los supuestos de que el valor total del monto cotizado supere la suma de UN MIL UNIDADES DE ADQUISICIÓN (1000 UA), equivalente a PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) se deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO POR CIENTO (5%) de dicho monto. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **Será declarada inadmisibles la oferta que no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o constancia fehaciente de su constitución, en los casos que corresponda.**

I.N.S.S.J.P

No será necesaria la presentación de dicha garantía en los supuestos que el valor total del monto cotizado fuere inferior o igual a UN MIL UNIDADES DE ADQUISICIÓN (1000 UA).

2. Garantía de cumplimiento del contrato

En los supuestos de que el monto total adjudicado no supere la suma de CIENTO UNIDADES DE ADQUISICIÓN (100 UA) equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) no será exigible la presentación de esta garantía.

La garantía de cumplimiento del contrato será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este INSTITUTO dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

En caso de no retirar la respectiva orden de Compra se procederá a rescindir el contrato, quedando el adjudicatario obligado a responder por el importe de la garantía no constituida y se procederá a realizar la suspensión en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto.

ARTÍCULO 12º.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Instituto no admitirá la presentación de garantías constituidas en pagaré o cualquier otra forma no contemplada a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la UCC. La tesorería de la UCC interviniente depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSTITUTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú 169.- CABA, con vigencia abierta (sin fin de vigencia) y certificadas por Escribano Público.

I.N.S.S.J.P

ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente procedimiento de selección. Cumplido el mismo se labrará la correspondiente Acta de Apertura en donde constará la totalidad de las ofertas

presentadas, detallándose:

- a) Número de Expediente e identificación del procedimiento de selección;
- b) Fecha y hora en que se labre el acta;
- c) Número de orden asignado a cada oferta;
- d) Denominación del oferente;
- e) Montos y formas de las garantías acompañadas, en caso de corresponder;
- f) Monto de las ofertas;
- g) Cantidad de páginas/fojas que contiene cada oferta original;
- h) Las observaciones que se formulen;
- i) Hora de cierre del acto

El acta será firmada por las autoridades del acto y por los oferentes que así lo desearan, la cual será publicada en la página web del INSTITUTO para consulta de los interesados.

ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Unidad Evaluación de Ofertas y el Área Técnica, en caso de corresponder, analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

- a) El cumplimiento de la documentación exigida en el Pliego de B y C aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificaciones y complementarias;
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) La calidad de los productos ofrecidos;
- d) La propuesta económica;
- e) Todo otro aspecto que la Unidad Evaluación de Ofertas considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos oferentes, siempre y cuando dichas ofertas se ajusten en un todo a lo indicado en las bases de esta contratación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales, la Unidad Evaluación de Ofertas podrá solicitar la subsanación inmediata de los mismos, como así también requerir las aclaraciones que crea conveniente, dejando constancia firmada en las actuaciones y agregándose las respuestas o documentación recibidas.

Dicha Unidad no podrá solicitar ninguna modificación de las ofertas presentadas ni documentación que pueda alterarlas ni genere ventajas entre ellas.

En ningún supuesto será subsanable la omisión de presentar la Planilla de Cotización debidamente formulada y/o la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 15º.- MEJOR OFERTA FINAL

a) POR IGUALDAD DE PRECIOS Y CALIDAD:

En caso de igualdad de precios y calidad, la Gerencia de Administración solicitará, notificando a los respectivos oferentes en el domicilio electrónico constituido en sus ofertas, que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejor oferta final.

No está permitido cambiar ninguna de las condiciones de la oferta y sólo el precio puede

I.N.S.S.J.P

ser modificado hacia un monto inferior

El silencio de los oferentes invitados a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta original.

Una vez recibidas las mejores ofertas finales serán comparadas por la Unidad Evaluación de Ofertas.

En caso de mantenerse la igualdad se dará prioridad al oferente que acredite fehacientemente la contratación de personas con discapacidad en su planta.

De subsistir la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas en cuestión. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por correo electrónico u otro medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

b) PARA OBTENER CONDICIÓN MÁS VENTAJOSA:

Una vez presentadas las ofertas, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el INSTITUTO, se podrá solicitar una mejora de precios y/o condiciones al oferente mejor posicionado (primero en orden de mérito), o simultáneamente a los oferentes mejores posicionados que hubieren presentado ofertas similares.

Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos. Si un oferente no mejorara el precio de su oferta, igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

ARTÍCULO 16º.- MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar o disminuir la prestación objeto de la presente contratación conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 11º inc. h del Régimen de Compras y Contrataciones, RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y sus normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO 17º.- PENALIDADES Y SANCIONES

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 104º y 107º, respectivamente, del Régimen de Compras y Contrataciones.

Para el caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones se aplicarán las siguientes penalidades:

MULTA

Por la falta de entrega dentro de los plazos establecidos y/o la entrega de productos defectuosos que no puedan utilizarse, sin dar solución inmediata o respuesta satisfactoria a los requerimientos del INSTITUTO, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

RESCISIÓN

- a. Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Gerencia de Administración a pedido de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, en todos los casos, sin que los productos fueran cumplidos de conformidad.
- b. Por ceder el contrato sin autorización previa.

I.N.S.S.J.P

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

Las penalidades y sanciones serán gestionadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo.

Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

Las sanciones y penalidades que se definen en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de B y C y en el presente, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

ARTÍCULO 18°.- RESCISIÓN DE CONTRATO SIN CULPA

El INSTITUTO se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales.

ARTÍCULO 19°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES

El/los adjudicatario/s estarán sujetos a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 12° del Régimen de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de las previstas en la legislación específica y/o sus reglamentaciones.

El Co- Contratante deberá, en los casos que corresponda, contar con el seguro exigido por la Ley 25.675 Política Ambiental Nacional, siendo el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de la cobertura mencionada en el Artículo 22° de la presente Ley.

El Instituto se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de esta exigencia en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 20°.- INDEMNIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO 21°.- AUDITORÍAS

El INSTITUTO, a través de sus áreas competentes de Nivel Central y/o Local, podrá en cualquier oportunidad, realizar auditorías, monitoreos, inspecciones, consultas demás acciones que considere conveniente para evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte del co-contratante, así como la calidad de los productos y servicios que presta y solicitar mejoras si correspondiere. Los controles podrán realizarse por sí o a través de universidades, centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico o cualquier otra institución especializada, ya sea pública o entidades sin fines de lucro. El co-

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

contratante se compromete a prestar total colaboración a fin de poder llevar adelante las auditorías correspondientes.

ARTÍCULO 22º.- COMPETENCIA

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el INSTITUTO y los interesados, oferentes y/o adjudicatarios, serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 23º.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego del INSTITUTO se computarán en días hábiles laborables, salvo disposición expresa en contrario y se computarán conforme se establece en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Podrán habilitarse días y horas inhábiles expresamente cuando circunstancias de emergencia y/o urgencia así lo justifiquen y sea dispuesto por la Dirección Ejecutiva.

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

.....
FIRMA DEL PROVEEDOR

.....
SELLO COMERCIAL

I.N.S.S.J.P

ANEXO I

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. OFERTA ECONÓMICA

Cada oferta económica deberá ser volcada en la Planilla de Cotización (**Anexo III**), bajo las siguientes condiciones:

- a) **El oferente deberá cotizar por renglón completo, pudiendo cotizar uno o más renglones. No se admitirán cotizaciones parciales por renglón.**
- b) El oferente deberá cotizar precio unitario y precio total por renglón, en moneda nacional, con no más de dos (2) decimales, expresados en números. Si el precio total cotizado no respondiera al precio unitario, se tendrá este último como precio cotizado.
- c) Asimismo, deberá indicar el monto total ofertado en letras y números que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia, se tendrá por válido el precio unitario.
- d) Se admitirán cotizaciones únicamente en pesos argentinos.
- e) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizará el monto con la leyenda “más I.V.A.”, se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.
- f) El oferente no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada, luego del acto de apertura.

2. INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación.**

A los fines de su inscripción, ingresar al link <https://prestadores.pami.org.ar/registro.php>.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Depto. Registro de Proveedores, teléfonos: 4390-2000 internos 6448/6046, correo electrónico rpcvc@pami.org.ar .

3. ADJUDICACIÓN

El INSTITUTO adjudicará por renglón completo a un oferente, pudiendo recaer la adjudicación de la contratación en uno o más oferentes.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por otro medio fehaciente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá integrarse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, se procede a rescindir el contrato por parte del INSTITUTO adjudicando la contratación al oferente ubicado en segundo lugar si así lo hubiese resuelto la Autoridad competente, aplicando las previsiones del Artículo 104º d.3 del Régimen de Compras y Contrataciones.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

El contrato quedará perfeccionado al momento de notificarse la orden de compra.

Dentro de los quince (15) días de notificada la Orden de Compra, el adjudicado deberá

I.N.S.S.J.P

entregar en el hospital una muestra de cada talle de los renglones que hubiera ganado (contactándose con el personal técnico de las áreas de Hotelería y RR.HH) para que se determinen las cantidades de cada talle/opción para cada renglón.

El área técnica tendrá un plazo de no más de quince (15) días para informar al adjudicado las cantidades, talles y opciones a entregar.

Dichas cantidades serán notificadas por el medio fehaciente conformado en la oferta al adjudicado y éste deberá entregar la totalidad, y en los talles y opciones (masculino/femenino) que le sean solicitados, conforme los renglones adjudicados en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del día siguiente de notificado sobre las cantidades, talles y opciones.

El lugar de entrega será el Hospital Dr. Bernardo Houssay sito en Fleming 98, Piso 6, Ciudad de Mar del Plata, Sector Recursos Humanos/Hotelería.

Aviso Previo: Previo a la entrega de los elementos el adjudicatario deberá tomar contacto con el Sr. Mario Carricondo (Sector Recursos Humanos) o la Sra. Gabriela Gervasio (Sector Hotelería), al teléfono (0223) 499-1290 int. 620/639 y/o a los correos electrónicos mcarricondo@pami.org.ar o ggervasio@pami.org.ar, a fin de coordinar fecha y horario de entrega, ya que los elementos no se recibirán en forma directa sin la previa coordinación indicada precedentemente.

5. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados, la misma será otorgada por la máxima autoridad de la Dirección del Hospital Dr. Bernardo Houssay o quien ésta designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

6. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva será otorgada dentro de los primeros (5) días hábiles posteriores a la recepción provisional, mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, o quien ésta designe a tal fin.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción podrán requerir directamente al proveedor la prestación de las entregas faltantes.

7. FACTURACIÓN

El/los adjudicatario/s deberán confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13, en el tipo de moneda en que realizó la cotización presentada.

En dicha factura deberá constar el N° de Orden de Compra y detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - www.pami.org.ar/link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 96° de la Resolución N° 124/DE/2018, junto con la presentación de las facturas, se deberá acompañar el certificado de recepción definitiva, en la forma y lugar indicados precedentemente. La presentación de la factura junto con el certificado de recepción definitiva determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

Las facturas que sean presentadas sin certificado de recepción definitiva de la

I.N.S.S.J.P

prestación del servicio por parte del INSTITUTO se considerarán como no presentadas, y serán devueltas sin más trámite.

Por otra parte, los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 97º de la Resolución N° 124/DE/2018.

El proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción de Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder) la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

*Remitos firmados,

*Copia de la orden de Compra,

*Copia del Certificado de recepción definitiva firmado,

*Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 124/DE/18, Disposición N° 039/SDE/18 y Resolución N° 572/DE/18 de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.

8. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a los SESENTA (60) DÍAS desde la presentación de la factura en el Departamento Único de Recepción de Facturas.

I.N.S.S.J.P

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
<p>No se aceptarán sobrepuestos por talles especiales, ni por ningún otro concepto. Por lo tanto, los precios que se coticen para cada renglón comprenderán todos los talles del mismo; asimismo para los renglones N° 4, 14, 17 y 18 será cotizada indistintamente la prenda masculina y femenina y el área técnica determinará las cantidades a solicitar por cada talle y opción.</p>	

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	
REGLÓN N° 1	Bota negra para agua. Caña compuesta de material PVC, partiendo de 1.10 cm en la menor hasta 2.5 cm el mayor, interior con media de 100% poliéster como forro protector ante el PVC.
REGLÓN N° 2	Calzado de seguridad con puntera de acero
REGLÓN N° 3	Calzado de seguridad dieléctricos
REGLÓN N° 4	Camisa blanca TELA batista manga corta de vestir de Dama/caballero Con logo bordado sobre el bolsillo de la camisa, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.
REGLÓN N° 5	Camisa de trabajo color azul oscuro. Confeccionado bajo normas de calidad ISO 9000. Tela de algodón 100 % sarga de 2/1 peso 190 gm2. Con logo bordado sobre el bolsillo de la camisa, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.
REGLÓN N° 6	<p><u>Enfermería: 448 ambos</u> AMBO COLOR VERDE AGUA TELA Arciel (poliéster + viscosa) compuesto por casaca con bolsillo superior izquierdo (con un festón de color azul) y pantalón: Con logo bordado sobre el bolsillo de la casaca, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.</p>
	<p><u>Camilleros/as: 32 ambos</u> AMBO BORDO TELA ARCIEL (poliéster + viscosa) compuesto por casaca con bolsillo superior izquierdo y pantalón: Con logo bordado sobre el bolsillo de la casaca, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.</p>
	<p><u>Nutrición/cocina: 20 ambos</u> AMBO NARANJA TELA ARCIEL (poliéster + viscosa) compuesto por casaca con bolsillo superior izquierdo y pantalón: Con logo bordado sobre el bolsillo de la casaca, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.</p>
	<p><u>Técnicos/as I: Esterilización 20 ambos</u> AMBO VERDE OSCURO ORACAL 060 TELA Arciel (poliéster + viscosa)</p>

I.N.S.S.J.P

RENGLÓN N° 7	compuesto por casaca con bolsillo superior izquierdo (con un festón de color blanco) y pantalón: Con logo bordado sobre el bolsillo de la casaca, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.
	<p><u>Técnicos/as I: Farmacia 30 ambos</u></p> AMBO VERDE OSCURO ORACAL 060 TELA Arciel (poliéster + viscosa) compuesto por casaca con bolsillo superior izquierdo (con un festón de color blanco) y pantalón: Con logo bordado sobre el bolsillo de la casaca, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.
	<p><u>Técnicos/as I: Instrumentadoras 82 ambos</u></p> AMBO AMARILLO TELA Arciel (poliéster + viscosa) compuesto por casaca con bolsillo superior izquierdo y pantalón: Con logo bordado sobre el bolsillo de la casaca, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.
	<p><u>Técnicos/as I: Anestesiastas 26 ambos</u></p> AMBO AMARILLO TELA Arciel (poliéster + viscosa) compuesto por casaca con bolsillo superior izquierdo y pantalón: Con logo bordado sobre el bolsillo de la casaca, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.
	<p><u>Técnicos/as II: Rayos 52 ambos</u></p> AMBO CELESTE TELA Arciel (poliéster + viscosa) compuesto por casaca con bolsillo superior izquierdo (CON UN FESTÓN DE COLOR AZUL) y pantalón: Con logo bordado sobre el bolsillo de la casaca, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.
	<p><u>Limpieza: 220 ambos</u></p> AMBO GRIS TELA Arciel (poliéster + viscosa) compuesto por casaca con bolsillo superior izquierdo y pantalón: Con logo bordado sobre el bolsillo de la casaca, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.
<p><u>Supervisión/Coordinación Enfermería: 30 ambos</u></p> AMBO BLANCO TELA Arciel (poliéster + viscosa) compuesto por casaca con bolsillo superior izquierdo (CON UN FESTÓN DE COLOR AZUL) y pantalón: Con logo bordado sobre el bolsillo de la casaca, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.	
Chaqueta de enfermería. Cuello mao o común; abrochado con broches metálicos; dos bolsillos inferiores; largo aproximado 70 cm; tela composición: 70% poliéster, 30% algodón; color blanco.	

I.N.S.S.J.P

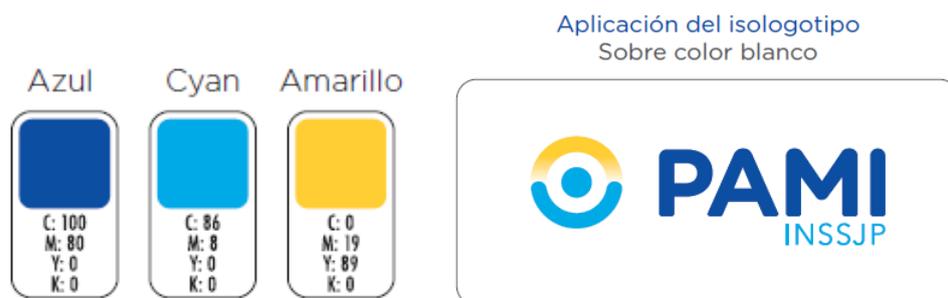
REGLÓN N° 8	Chomba de piqué color azul Con logo bordado sobre el bolsillo del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.
REGLÓN N° 9	Cofia color negro (Cocinero) 34 unidades Cofia color blanco (Limpieza) 40 unidades
REGLÓN N° 10	Delantal de cocinero color Negro
REGLÓN N° 11	Traje de agua compacto, tela PVC y poliéster. Espesor 18 micrones, chaqueta con capucha incorporada en el cuello doble solapa y broches a presión, ventilación en axilas y espalda, pantalón con elástico en la cintura, botamanga ajustables con broches a presión doble puño, dos bolsillos con solapa, dos bolsillos pasamanos.
REGLÓN N° 12	Faja de seguridad con malla elastizada reforzada con ballenas y velcro, tiradores y bandas laterales regulables
REGLÓN N° 13	Guardapolvo tela arciel (poliester + viscosa) color blanco con botones y tres (3) bolsillos (con un festón de color azul en cada uno) con logo bordado sobre el bolsillo, del lado izquierdo. *Ver especificaciones de Logo.
REGLÓN N° 14	Pantalón azul TELA TWO WAY (no tropical) de vestir de dama/caballero
REGLÓN N° 15	Pantalón de trabajo color azul oscuro confeccionado bajo normas de calidad ISO 9000 Tela de algodón 100% sarga de 1/3 peso 265 g/m 2
REGLÓN N° 16	Pecheras color blanco
REGLÓN N° 17	Cárdigans de lana, acrílico, dralon u otras fibras (hombre/mujer)
REGLÓN N° 18	Campera abrigo con cierre tela polar (hombre/mujer)

3. ESPECIFICACIONES DEL LOGO BORDADO

Ubicación: sobre el bolsillo de la camisa y/o casaca, del lado izquierdo.

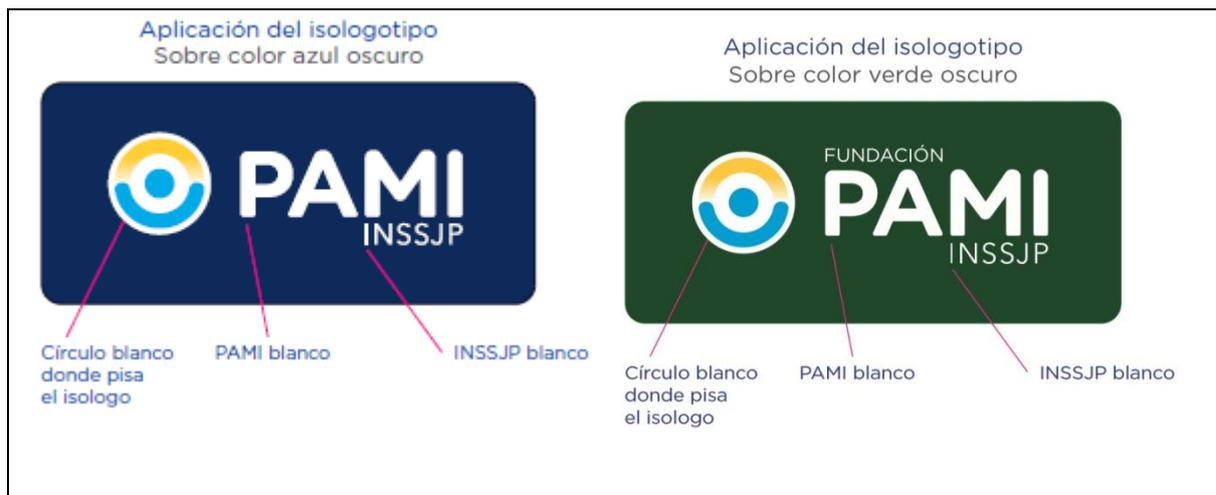
Medidas: 75mm ancho x 25mm alto.

Colores:





I.N.S.S.J.P



I.N.S.S.J.P

**ANEXO III
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Licitación Privada Nro.:...../.....

Fecha de Apertura:/...../.....

Nombre del oferente.....CUIT N°.....

Domicilio Constituido.....Localidad.....

Dirección Electrónica:.....N° tel/fax.....

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y/O MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	BOTA DE GOMA	PAR	26			
2	CALZADO DE SEGURIDAD	PAR	48			
3	CALZADO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICOS	PAR	12			
4	CAMISA (ADMINISTRATIVAS/OS)	UNIDAD	260			
5	CAMISA (MANTENIMIENTO)	UNIDAD	48			
6	CASACA Y PANTALÓN (AMBO)	CONJUNTO	960			
7	CHAQUETA	UNIDAD	8			
8	CHOMBA	UNIDAD	30			
9	COFIA	UNIDAD	74			
10	DELANTAL	UNIDAD	20			
11	EQUIPO PARA LLUVIA	CONJUNTO	40			
12	FAJAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	200			
13	GUARDAPOLVO	UNIDAD	60			
14	PANTALÓN (ADMINISTRATIVAS/OS)	UNIDAD	260			
15	PANTALÓN (MANTENIMIENTO)	UNIDAD	48			
16	PECHERA	UNIDAD	80			
17	CÁRDIGAN	UNIDAD	1000			
18	CAMPERA POLAR	UNIDAD	60			
MONTO TOTAL OFERTADO						\$

I.N.S.S.J.P

MONTO TOTAL OFERTADO SON PESOS.....

.....

.....
Firma y Aclaración

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento lo siguiente:

1) Conocer y aceptar las siguientes normativas, las que se encuentran publicadas en la página de internet del INSTITUTO www.pami.org.ar:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares Aclaratorias y Modificadorias que rigen N°.....;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;
- c) Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;

2) Que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 21° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

3) Marcar la opción que corresponda según el caso:

- a) Que la información denunciada en la “Declaración Jurada de Intereses” presentada por ante el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, se encuentra vigente al día de la fecha.
- b) Que me comprometo a presentar la correspondiente “Declaración Jurada de Intereses” ante el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto.

4) Que poseo habilidad para contratar, según la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

5) La veracidad de la documentación presentada en soporte papel y digital para la presente Licitación.

.....
Firma y Aclaración

I.N.S.S.J.P

ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA MANIFESTANDO SI SE ENCUENTRA O NO EN LITIGIO CON
EL INSTITUTO.**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento que:

1) Mantengo juicios con el Instituto: SI NO

2) Me encuentro en juicio con el INSTITUTO, por tal motivo paso a individualizar el/los mismo/s:

Carátula:.....

Número de expediente:.....

Monto reclamado:..... (\$.....).

Fuero:.....Juzgado:.....Secretaría:.....

.....
Firma y Aclaración

I.N.S.S.J.P

ANEXO VI
MUESTRAS

Los oferentes presentarán JUNTO CON LA OFERTA, una muestra de la prenda por ítem (para todos los renglones). Además una muestra del logo bordado sobre blanco.

Las mismas se presentarán, conforme a lo establecido en el artículo 59º del Régimen de Compras y Contrataciones vigente, dentro de uno o más folios transparentes cerrados con indicación de los datos del procedimiento de selección, fecha y hora de apertura de las ofertas, la razón social de la empresa e identificación de cada una de las piezas presentadas como muestras.

El oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrán reemplazar con ellas las Especificaciones Técnicas fijadas en el presente Pliego.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de la unidad contratante para ser cotejadas con los elementos que oportunamente entregue el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción.

De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del INSTITUTO, sin cargo y queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por la unidad contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

I.N.S.S.J.P



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Expte. N^a 0200-2019-0016722-9 PBCPETA s/ Adquisición de Indumentaria para el Personal del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by RODRIGUEZ Silvia Alejandra
Date: 2019.11.25 13:15:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2019.11.25 13:15:39 -03:00